



Presidencia de la República Dominicana

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.0001-17

POR CUANTO: A que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, establece una excepción en provecho de las instituciones públicas que se encuentran en estado de apremio en el cumplimiento de sus obligaciones.

POR CUANTO: A que en **El Sistema Único de Beneficiarios** urge resolver el proceso de adquisición de Dos (02) unidades de Aires para uso en el Centro de Datos del **Sistema Único de Beneficiarios**.

POR CUANTO: A que **El Sistema Único de Beneficiarios** se acoge a este proceso de urgencia, debido a que la práctica hasta el momento no requería que se ejecutara la adquisición de Dos (02) unidades de Aires para uso en el Centro de Datos mediante los procesos de selección establecidos en la ley.

POR CUANTO: A que la vida institucional del **Sistema Único de Beneficiarios** se encuentra en la Base de Datos que alberga el Centro de Datos en la cual reposa toda la información de las familias en condición de pobreza que habitan en zonas geográficas identificadas en el Mapa de la Pobreza, y en zonas fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas.

POR CUANTO: A que las dos (02) unidades de aires que actualmente utiliza nuestro Centro de Datos son obsoletas y no cuentan con el soporte del fabricante y esto provoca altos costos de mantenimiento.

POR CUANTO: A que el nivel de riesgo aumenta para los servicios que ofrecemos como institución, en virtud de que los fallos de las dos (02) unidades de aires actuales implicarían una afectación total del Centro de Datos y de todo lo que de este dependa.

POR CUANTO: A que las dos (02) unidades de aires actuales por su fecha de fabricación demandan alto consumo energético y esto se convierte a su vez en un mayor gasto en facturación eléctrica para la institución.

POR CUANTO: A que anticipándonos ante cualquier eventualidad, solicitamos su intermediación, a fin de que **El Sistema Único de Beneficiarios**, proceda con la adquisición de Dos (02) unidades de Aires para uso en el Centro de Datos.

POR CUANTO: A que la declaratoria de urgencia es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para garantizar Dos (02) unidades de Aires para uso en el Centro de Datos del **Sistema Único de Beneficiarios**.

POR CUANTO: A que en todo caso de urgencia el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada.

POR CUANTO: A que los expedientes calificados de urgentes tendrán preferencia para su despacho, por las distintas dependencias administrativas que participen en su tramitación.

VISTA: La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contrataciones Públicas de bienes, Servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

VISTO: La Resolución 21/2010, dictada por La Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 22 de noviembre del año 2010.

VISTO: El Reglamento de aplicación No. 490-07.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto se **DECLARA** de Urgencia la adquisición de Dos (02) unidades de Aires para uso en el Centro de Datos del **Sistema Único de Beneficiarios**.

Párrafo: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el veintitrés (23) del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

SEGUNDO: Se ordena rendir un informe a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como resultado de la presente declaratoria de urgencia.

TERCERO: Se ordena la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Compra y Contrataciones Pública.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017)



Licda. Matilde Chávez Bonetti
Directora General del Sistema Único de Beneficiarios



“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

Oficio No. 00825-2017

Santo Domingo, D. N.
14 de Noviembre del 2017.-

Doctora
Larissa Castillo
Consultora Jurídica del Gabinete de
Coordinación de Políticas Sociales
Su Despacho.-

Distinguida Doctora:

Por este medio tenemos a bien solicitar la emisión de una resolución para realizar el proceso de Urgencia para la compra de 2 Unidades de Aire Acondicionado para uso en el Centro de Datos. Estos aires son necesarios para reemplazar las 2 unidades existentes, pues alcanzaron su vida útil y operan con alto riesgo de fallo.

Estos equipos están discontinuados y ya no se fabrican, por esta razón sus partes y componentes no siempre aparecen en el mercado. Esto quiere decir que corremos el riesgo de quedarnos sin climatización en un momento determinado, condición imprescindible para el hardware que almacena la Base de Datos de Siuben. Nuestra Base de Datos es el activo principal de SIUBEN y de no contar con esto es no tener información para la toma de decisiones en materia de política social.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Muy atentamente,


Matilde Chávez Bonetti
Directora General

MC/ic

Anexos: Comunicación de justificación

